

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1741*
19 de agosto de 2004

ESPAÑOL
Original: RUSO

**CARTA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2004 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE
DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
LA FEDERACIÓN DE RUSIA ANTE LA CONFERENCIA
DE DESARME POR LA QUE SE TRANSMITE EL TEXTO
DEL COMUNICADO DE PRENSA EMITIDO POR EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA
FEDERACIÓN DE RUSIA EL 20 DE JULIO DE 2004**

Tengo el honor de transmitirle por la presente el comunicado de prensa emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia el 20 de julio de 2004 sobre la ratificación del Acuerdo de Adaptación del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que el presente comunicado de prensa se publique como documento oficial de la Conferencia de Desarme y se distribuya entre las delegaciones de todos los Estados Miembros de la Conferencia y de los Estados no miembros que participan en su labor.

(Firmado): L. Skotnikov
Embajador,
Representante Permanente de
la Federación de Rusia
ante la Conferencia de Desarme

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

COMUNICADO DE PRENSA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADAPTACIÓN DEL TRATADO SOBRE LAS FUERZAS ARMADAS CONVENCIONALES EN EUROPA

El 19 de julio el Presidente de la Federación de Rusia Vladimir Putin firmó la Ley federal de ratificación del Acuerdo de Adaptación del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa (Tratado FACE), que fue adoptada por la Duma Estatal el 25 de junio de 2004 y aprobada por el Consejo de la Federación el 7 de julio de este año.

El Acuerdo de Adaptación del Tratado FACE responde a los intereses de la Federación de Rusia. Deberá contribuir de modo importante al fortalecimiento de la seguridad en el continente europeo. El Acuerdo prevé una corrección sustancial del sistema de limitaciones y otras disposiciones del Tratado teniendo en cuenta el cambio de la situación politicomilitar en el continente, y abre la posibilidad de ampliar el círculo de los Estados Partes en el Tratado.

El Acuerdo ya ha sido ratificado por Belarús, Kazajstán y Ucrania. Entrará en vigor una vez que todos los Estados Partes en el Tratado FACE hayan entregado sus instrumentos de ratificación al depositario (el Gobierno de los Países Bajos).

Rusia ya ha recorrido su parte del camino: se ha ajustado a los niveles establecidos para los flancos, ha cumplido sus compromisos en relación con los armamentos convencionales limitados por el Tratado que tiene en Georgia y Moldavia y, por último, ha ratificado el Acuerdo de Adaptación del Tratado FACE. Con ello se confirma nuestra determinación de garantizar conjuntamente la seguridad utilizando los instrumentos multilaterales de control de armamentos. La suerte que corra el Tratado FACE está en manos de las partes en éste. En aquellas que sigan aplazando con distintos pretextos la ratificación de Acuerdo de Adaptación recaerá enteramente la responsabilidad por las consecuencias negativas de esa actitud.

Es de vital importancia la actitud que adopten frente al Tratado FACE los nuevos miembros de la OTAN, principalmente los países del Báltico. Es preciso despejar las "zonas grises" que no están cubiertas por los regímenes de control de armamentos. En este contexto tomamos nota de la intención declarada por los países del Báltico, así como por Eslovenia, en el marco del Consejo Rusia-OTAN, de adherirse al Tratado adaptado después de su entrada en vigor. Suponemos que estos países actuarán en conformidad con sus objetivos y principios antes de hacerse partes en el Tratado FACE.

Estamos persuadidos de que no hay ninguna alternativa constructiva a la más pronta entrada en vigor del Acuerdo de Adaptación del Tratado FACE. Esperamos que nuestros asociados finalicen cuanto antes los procedimientos de ratificación nacional y cumplan con ello uno de los compromisos fundamentales asumidos al firmar el Acuerdo en Estambul en 1999.

20 de julio de 2004